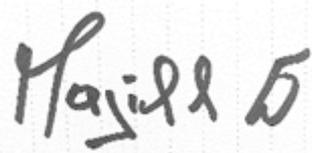


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 22 de noviembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que el DR. JULIÁN ANDRÉS GIRALDO CORREA, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para que represente a la solicitante. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2022-00275
INTER. 1733

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Demandante: LIZETH YULIANA MURILLO GALVEZ
Demandado: ALFONSO DAGUA BUESAQUILLO
Radicado: 2022-00275

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al **Dr. JULIÁN ANDRÉS GIRALDO CORREA** en el cargo de Abogado de Oficio para que represente a la solicitante en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, que pretende adelantar la señora LIZETH YULIANA MURILLO GALVEZ contra el señor ALFONSO DAGUA BUESAQUILLO.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicha ley, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado,

procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. JULIÁN ANDRÉS GIRALDO CORREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.839.877 y portador de la Tarjeta profesional No. 373.683 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora LIZETH YULIANA MURILLO GALVEZ dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra el señor ALFONSO DAGUA BUESAQUILLO.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a2d6ddcec80795e413ea7812d5b2912a9ff5313dd827313b22d967aac86ab0**

Documento generado en 22/11/2022 01:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>